


| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS | Código: FOR-ATC-007 |
| | | Versión: 0 |
| | | Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019 |
| | | Página: 1 de 1 |

Una vez recibido y analizado el requerimiento con radicado 1390322021 sobre petición Anónima, el doctor Luis Hernando Parra Nope, Subdirector para la Infancia, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69, se fija la presente en publicación ante la página WEB de la Secretaría por un término de cinco (5) días contados a partir del 20 de Mayo a partir de la 8.00 a.m con desfijación 26 de Mayo a las 5.00 p.m.

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
Subdirector para la Infancia

Elaboró: Ángela Prada Ardila



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210520-085414-03ca70-59787264
2021-05-20T09:22:55-05:00 - Página 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO PUBLICACION ANONIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210520-085414-d3ca70-59787264

Creación: 2021-05-20 08:54:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-05-20 09:22:55



Escanee el código
para verificación

Firma: firma

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210520-085414-d3ca70-59787264
2021-05-20T09:22:55-05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210520-085414-d3ca70-59787264
2021-05-20T09:22:55-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FORMATO PUBLICACION ANONIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20210520-085414-d3ca70-59787264

Creación: 2021-05-20 08:54:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-05-20 09:22:55

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|---|----------|--|
| Firma | LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2021-05-20 08:54:15 Lec.: 2021-05-20 09:22:49 Res.: 2021-05-20 09:22:55 IP Res.: 181.56.42.90 |

Código 12410

Bogotá DC, 19 de Mayo 2021

Ciudadana
ANÓNIMA
arcosd84@gmail.com
Ciudad

Asunto: Requerimiento ciudadano.**Referencia:** SDGPC 1390322021

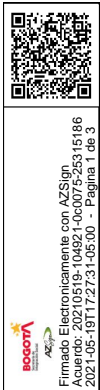
Atento saludo:

En atención a la solicitud de carácter anónimo elevada ante la Subdirección para la Infancia de la Secretaria Distrital de Integración Social, donde se manifiesta lo siguiente: “(...) *que los jardines y colegios que están autorizados puedan volver en Alternancia el lunes 10 de mayo, no sabemos qué hacer con nuestro hijos y seguimos en virtualidad vamos a tener que vernos obligados a que la madres renunciemos a nuestros trabajos(...)*.”, la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misión como de las funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007, procede a brindar respuesta bajo las siguientes consideraciones:

La Entidad es la encargada de brindar asesoría técnica, realizar inspección y vigilancia y generar control a las instituciones que presten el servicio de Educación Inicial en Bogotá D. C., bajo el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia- AIPI, lo cual está regulado mediante el Acuerdo 138 del 2004[1], el Decreto 057 del 2009[2] y la Resolución 0325 del 2009[3], modificada por la Resolución 1218 de 2011[4].

Bajo la citada normatividad, en el marco de la Resolución 0325 de 2009, la Secretaria Distrital de Integración Social brinda la asesoría técnica a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que presten o deseen prestar servicios de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia - AIPI en el Distrito Capital. Así las cosas, es importante precisar que las decisiones tomadas desde el nivel Distrital corresponden a lo dispuesto en el Decreto 157 del 25 de abril del 2021 *“Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” (negrilla fuera de texto original)*, se dispuso en el **“Art. 4. SUSPENSIÓN ALTERNANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (...)”**, tomando la Alcaldía de Bogotá, nuevas medidas para mitigar el impacto del tercer pico de la pandemia por el Covid – 19, una de ellas la suspensión de clases presenciales en todas las instituciones educativas de la ciudad.

Cabe resaltar, que estas decisiones oportunas son originadas en procura del bienestar físico y la



seguridad de todos los miembros y participantes del sistema educativo. Por esta razón, teniendo presente que dentro de los esquemas de atención propuestos en el Lineamiento de Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la primera Infancia – AIPI, para el regreso voluntario gradual y seguro de las niñas y los niños a los jardines infantiles privados, el jardín infantil puede implementar el acompañamiento a las niñas y los niños desde el esquema de atención multimodal o desde alguna de las estrategias del esquema de atención de educación inicial en casa, de acuerdo con el interés de la familia y previo conocimiento de las recomendaciones a nivel Distrital y Nacional sobre el tema y a las medidas de bioseguridad necesarias para su participación en uno u otro esquema de atención.

La invitación es a que todas las instituciones educación inicial garanticen la continuidad del proceso de las niñas y los niños, concertando con las familias la participación de los menores, promoviendo la garantía del derecho a la educación de calidad, así como la promoción de su salud emocional, bienestar y seguridad.

Es importante recordar que, en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, www.integracionsocial.gov.co, pueden acceder a toda la información sobre el Lineamiento y Protocolos de Bioseguridad, para el regreso voluntario gradual y seguro de las niñas y los niños a jardines infantiles privados. Frente a lo relacionado con el retorno gradual, progresivo y seguro a las instituciones académicas, corresponde a las decisiones o indicaciones que se tomen al respecto por las Secretarías de Educación y Salud del Distrito.

En estos términos se da respuesta a la solicitud, manifestando la entera disposición de seguir trabajando en promover y proteger los derechos de la infancia.

[1] "por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial"

[2] "Por el cual se regula el control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que prestan el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niños y niñas entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006".

[3] "por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto a la asesoría, inspección, vigilancia y control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia – AIPI".

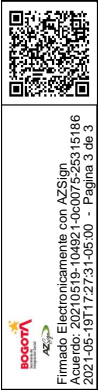
[4] "por la cual se modifican los artículos 5,6,10,12 y 16 de la Resolución No. 325 de 2009".

Cordialmente

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
Subdirector para la Infancia

Proyectó: Angela Elvira Prada Ardila– Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Sandra Ramirez- Contratista Subdirección para la Infancia
Alba Mendez Matamoros- Contratista Subdirección para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021044002

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210519-104921-0c0075-25315186

Creación:2021-05-19 10:49:21

Estado:Finalizado

Finalización:2021-05-19 17:27:31



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: reviso

ALBA MENDEZ MATAMOROS
52261037
AMendezM@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Revisión: reviso

Sandra Patricia Ramírez Martínez
Secretaría Distrital de Integración Social
sramirez@sdis.gov.co
Equipo Jurídico
Subdirección Para la Infancia

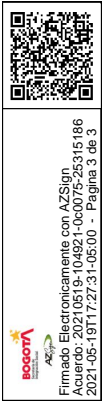
Elaboración: elaboro

ANGELA ELVIRA PRADA ARDILA
52218174
aeprada@sdis.gov.co
LIDER JI PRIVADOS
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210519-104921-0c0075-25315186
2021-05-19 17:27:31 - 05:00 - Pagina 3 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210519-104921-0c0075-25315186
2021-05-19 17:27:31-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021044002

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210519-104921-0c0075-25315186

Creación: 2021-05-19 10:49:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-05-19 17:27:31



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|-------------|---|----------|---|
| Elaboración | ANGELA ELVIRA PRADA ARDILA aeprada@sdis.gov.co LIDER JI PRIVADOS SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2021-05-19 10:49:21 Lec.: 2021-05-19 11:25:10 Res.: 2021-05-19 11:25:35 IP Res.: 181.53.12.37 |
| Revisión | Sandra Patricia Ramírez Martínez sramirezm@sdis.gov.co Equipo Jurídico Subdirección Para la Infancia | Aprobado | Env.: 2021-05-19 11:25:35 Lec.: 2021-05-19 11:33:51 Res.: 2021-05-19 11:34:34 IP Res.: 181.56.42.90 |
| Revisión | ALBA MENDEZ MATAMOROS AMendezM@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS | Aprobado | Env.: 2021-05-19 11:34:34 Lec.: 2021-05-19 15:50:37 Res.: 2021-05-19 15:50:50 IP Res.: 186.84.22.179 |
| Firma | LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2021-05-19 15:50:50 Lec.: 2021-05-19 17:27:27 Res.: 2021-05-19 17:27:31 IP Res.: 181.56.42.90 |